

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la realización de las obras de restauración de elementos constructivos y ornamentales en las Capillas n.º 16,18 y 20 del Andador A del Cementerio municipal de Torrero conforme a la Memoria Valorada elaborada por la Sección Técnica del Cementerio de Torrero, aprobada por Decreto del Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda de fecha 05 de julio de 2023, con las prescripciones de la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural.

### 2. TIPO DE CONTRATO.

Obras.

### 3. VALOR ESTIMADO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

-El presente contrato tiene un valor estimado de 39.162,90 € al que se debe adicionar el 21% en concepto de IVA, 8.224,21 €, lo que supone un coste total de 47.387,11 €.

-Para atender dicho gasto se dispone de documento RC 232458 por importe de 47.387,11 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-CEM-1641-62200 y 6220022-Mantenimiento Integral de Cementerios.

-El órgano de contratación competente es el Coordinador General del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023.

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO.

En 1883 el arquitecto municipal Ricardo Magdalena redactó el proyecto “*Nueva ampliación y Reforma del Cementerio de Torrero*” ante las nuevas necesidades de espacio en el camposanto. En octubre de 1896 Magdalena hace un nuevo proyecto de puerta, vallas de cerramiento y capillas que se lleva a cabo en 1897 (estas últimas construidas desde 1898 hasta 1935).

El conjunto se compone de un total de 40 capillas-cripta familiares adosadas a las tapias del cementerio y situadas simétricamente a ambos lados de la puerta principal. Delante disponen de un espacio o *andén* cercado con cerramiento de verjas, en el cual se sitúan los accesos individuales a cada una de las criptas de inhumación situadas bajo éstas, con seis nichos adosados a las paredes y un osario en el suelo.

Aunque en su origen fueron destinadas a uso privado, entre los años 2016 y 2019 el Área de Urbanismo y Equipamientos decretó la *Declaración de extinción de derechos y caducidad de derechos y caducidad de la concesión* de varias capillas que se encontraban en estado de abandono pasando éstas a ser propiedad del Ayuntamiento, dentro de las cuales se encuentran las capillas objeto de restauración en este contrato así,

-Capilla n.º 16. Ramona Boada, Vda de Castellví. Decreto del Consejero de Urbanismo y Equipamientos de fecha 24 de julio de 2019 (Exp. 32.072/2019).

-Capilla n.º 18. Manuela Lozano Heredia. Decreto del Consejero de Urbanismo y Equipamientos de fecha 24 de julio de 2019 (Exp. 32.060/2019).

-Capilla n.º 20. Juan Casanave Serrano. Decreto del Consejero de Urbanismo y Equipamientos de fecha 24 de julio de 2019 (Exp. 32.059/2019).

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5MzgyNjcyMzc3NTY4NDQyODIz

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11053071	PÁGINA	1 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
PALOMA SAMPEDRO CRESPO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				04 de septiembre de 2023	
M CARMEN FORGA CAPAPEY - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				04 de septiembre de 2023	
JULIO LOPEZ BLAZQUEZ - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				05 de septiembre de 2023	

Desde el Servicio de Información y Atención al Ciudadano al que está adscrita la Sección Técnica de Cementerio se pretende llevar a cabo las obras necesarias para continuar la restauración iniciada en 2021 sobre las Capillas n.º 16, 18 y 20 sitas en el andador A del Cementerio de Torrero.

El motivo de la presente intervención es que el interior de las capillas se encuentra afectado por el paso del tiempo, la falta de mantenimiento y la exposición continuada a la humedad. Por ello, se pretende restaurar los elementos constructivos y ornamentales que se encuentran en el interior de estas capillas y sus respectivas criptas. Las actuaciones se han de realizar de manera individualizada para cada capilla en función de las necesidades de las mismas.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2.a) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y el art. 3 b) de la Ordenanza Municipal de Cementerios de Zaragoza BOPZ nº 152 de 6 de julio de 2010, es por lo que se considera necesaria la contratación.

**5. CONCURRENCIA DE LOS SUPUESTOS DE USO DEL CONTRATO MENOR.**

El supuesto de uso aplicable es el apartado d) del punto 4 de la Instrucción sobre los Contratos y Gastos Menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público (aprobada por el Gobierno de Zaragoza con fecha 28 de febrero de 2022), es decir, la cobertura de necesidades planificables cuya excesiva variabilidad conlleve la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de necesidades estimadas.

**6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con el art. 145 de la LCSP, el presente contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa a los intereses municipales y no sujeto a mejoras dado que el objeto está definido de manera concreta y precisa en la Memoria Valorada.

**7. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

I.C. de Zaragoza en el día de la fecha de firma.



DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11053071	PÁGINA	2 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
PALOMA SAMPEDRO CRESPO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				04 de septiembre de 2023	
M CARMEN FORGA CAPAPEY - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				04 de septiembre de 2023	
JULIO LOPEZ BLAZQUEZ - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				05 de septiembre de 2023	